

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo 6 de mayo de 2008, a las 10,00 de la mañana, en la Casa de la Cultura de Torremolinos. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 951 040 093 ó 671 561 636. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 18 de enero de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre retirada de la zona de servicio del puerto de Sevilla de la embarcación hundida a la altura del Paseo Marqués de Contadero, término municipal de Sevilla. (PP. 167/2008).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Por los Servicios Técnicos de Organismo Público ha sido emitido informe con fecha de 15.1.08 sobre la situación en que se encuentra hundida una embarcación sin identificación visible y sin propietario conocido en la Dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo de Marqués de Contadero (dominio público portuario) del Puerto de Sevilla. Del lugar donde se encuentra y de su estado se desprende la necesidad de su inmediatamente puesta en seco.

2.º Se desconoce el propietario o titular de la citada embarcación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Art. 43 Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y acuerdo del Consejo de Administración, sobre delegación de facultades, adoptado en su reunión celebrado el 17 de febrero de 2004, BOE núm. 59, de 9 de marzo, sobre la competencia de esta Dirección.

Segundo. En el presente supuesto, se hace constar que la citada embarcación no cuenta ni ha contado con autorización para fondearse en el citado lugar, resultando potente la necesidad de su puesta en seco de forma inmediata (art. 107, Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

Tercero. Se desconoce el titular o propietario de la misma, no siendo visible identificación alguna dado el estado en que se encuentra, por lo que procede notificar la presente resolución mediante publicación en el BOJA, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Sevilla y en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Sevilla.

Vistos los preceptos citados, y demás de pertinente y general aplicación, y de conformidad con los informes oportunamente evacuados.

Esta Dirección resuelve:

1. Ordenar que de manera inmediata se proceda a la retirada de la embarcación de la zona de servicio del Puerto de Sevilla (actualmente hundida en la Dársena de Alfonso XIII, G la altura del Paseo Marqués de Contadero) dominio público portuario del Puerto de Sevilla, ello sin contar con autorización alguna de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Todo ello sin perjuicio que dichos hechos pudieran constituir infracción administrativa tipificada en la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Se apercibe que de no ejecutar lo ordenado en el plazo señalado, se procederá a la ejecución forzosa de dicha actuación por parte de esta Autoridad Portuaria. Por ello, los gastos que se deriven de tal actuación, serán por cuenta del propietario o titular de derecho de uso sobre la misma.

3. Asimismo, se comunica que la eventual presentación de recurso contra la presente resolución no suspende por sí la ejecución de la misma. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento efectuado sobre la retirada de la embarcación, se comunica que se ejecutará forzosa y subsidiariamente dicha obligación por la Autoridad Portuaria de Sevilla, dado el estado que presenta, el próximo 24 de enero de 2008 a las 9,00 horas, trámite que se llevará a cabo aun en el supuesto de la eventual incomparecencia del propietario o titular de derecho de uso sobre la referida embarcación, trasladándose la misma a vertedero autorizado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Director, Fausto Arroyo Crejo.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre retirada de la zona de servicio del puerto de Sevilla de la embarcación fondeada en la dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo Marqués de Contadero, término municipal de Sevilla (embarcación con toldo color rojo y blanco). (PP. 168/2008).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Por los Servicios Técnicos de Organismo Público ha sido emitido informe con fecha de 15.1.08 sobre la situación

en que se encuentra fondeada embarcación sin identificación visible (con toldo color rojo y blanco) y sin propietario conocido en la Dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo de Marqués de Contadero (dominio público portuario) del Puerto de Sevilla.

Del lugar donde se encuentra fondeada sin autorización y de su estado se desprende la necesidad de su inmediatamente puesta en seco.

2.º Se desconoce el propietario o titular de la citada embarcación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Art. 43, Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y acuerdo del Consejo de Administración, sobre delegación de facultades, adoptado en su reunión celebrada el 17 de febrero de 2004, BOE núm. 59, de 9 de marzo, sobre la competencia de esta Dirección.

Segundo. En el presente supuesto, se hace constar que la citada embarcación no cuenta con autorización para fondear en el citado lugar, resultando patente la necesidad de su puesta en seco de forma inmediata por el peligro que representa para la navegación en la Dársena de Alfonso XIII y peligro de hundimiento (art. 107, Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

Tercero. Se desconoce el titular o propietario de la misma, no siendo visible identificación alguna dado el estado en que se encuentra, por lo que procede notificar la presente resolución mediante publicación en el BOJA, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Sevilla y en lo misma embarcación.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación, y de conformidad con los informes oportunamente evacuados.

Esta Dirección resuelve:

1. Ordenar que de manera inmediata se proceda a la retirada de la embarcación fondeada, sin identificación visible (con toldo color rojo y blanco) y sin propietario conocido, en la Dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo de Marqués de Contadero (dominio público portuario) del Puerto de Sevilla.

Todo ello sin perjuicio que dichos hechos pudieran constituir infracción administrativa tipificada en la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Se apercibe que de no ejecutar lo ordenado en el plazo señalado, se procederá a la ejecución forzosa de dicha actuación por parte de esta Autoridad Portuaria. Por ello, los gastos que se deriven de tal actuación serán por cuenta del propietario o titular de derecho de uso sobre la misma.

3. Asimismo, se comunica que la eventual presentación de recurso contra la presente resolución no suspende por sí la ejecución de la misma. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento efectuado sobre la retirada de la embarcación, se comunica que se ejecutará forzosa y subsidiariamente dicha obligación por la Autoridad Portuaria de Sevilla, el próximo 24 de enero de 2008 a las 9,00 horas, trámite que se llevará a cabo aun en el supuesto de la eventual incomparecencia del propietario o titular de derecho de uso sobre la referida embarcación, trasladándose la misma a vertedero autorizado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionado Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Director, Fausto Arroyo Crejo.

#### AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 8 de enero de 2008, del Ayuntamiento de La Malahá, relativo al símbolo o logotipo del Ayuntamiento. (PP. 105/2008).*

Don Antonio José Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

Hace saber: Que se ha efectuado propuesta por el Jurado establecido al efecto del símbolo o logotipo del Ayuntamiento, exponiéndose al público por espacio de 20 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado, ya sea particulares o asociaciones o entidades, pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 9 de la ley 7/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamiento y registro de la Entidades Locales de Andalucía.

La Malahá, 8 de enero de 2008.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Aljaraque, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco que se cita. (PP. 5408/2007).*

Resolución núm. 3.320/2007, de 30 de noviembre de 2007, del Alcalde del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por la que se da publicidad a la Adhesión de Aljaraque al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 4 de abril de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Aljaraque.

El Ayuntamiento de Aljaraque se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Aljaraque, 30 de noviembre de 2007.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación de bases de convocatoria de 25 plazas de Bombero/a.*

Por Decreto de la Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral núm. 1.024, de 1 de febrero de